

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso con el escrito que antecede presentado por el apoderado de la parte actora, solicitando la terminación del proceso por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 17 de noviembre de 2020

La Secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	SANDRA EUFEMIA CHARA GOMEZ
RADICACIÓN	76-001-31-03-012 / 2019-00308-00

Santiago de Cali, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Por ser procedente lo solicitado en escrito anterior, el Juzgado,

DISPONE :

PRIMERO: DECRETASE la terminación del proceso de la referencia, por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.**

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la medida de embargo.

TERCERO: Sin costas

CUARTO: Previa cancelación de la radicación, archívese este proceso.

**NOTIFIQUESE
LA JUEZ,**

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO

**JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA**

EN EL ESTADO No. 87

EN LA FECHA, 19 NOV 2020
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO
ANTERIOR, SIENDO LAS 8:00 AM.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

liliana

